

finalización del plazo de presentación de instancias, hasta el último día del plazo de presentación de instancias del proceso selectivo al que se presente, el cual se acompañará a la instancia de solicitud.

-Cuando el interesado sea miembro de una familia numerosa, a cuyos efectos deberá aportar el título de familia numerosa expedido por la Administración competente y que deberá estar vigente el último día del plazo de presentación de instancias del proceso selectivo al que se presente.

-Personas que estén en situación de demandantes de empleo que cuenten con una antigüedad superior a un año y que no estén cobrando prestación, certificado por el órgano competente.

Artículo 5º. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se presenta por el interesado la solicitud para participar en las pruebas selectivas.

Artículo 6º. – Liquidación e Ingreso.

La presente tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo el sujeto pasivo ingresar la cuota correspondiente como trámite previo para acceder a las pruebas selectivas en cuestión.

Artículo 7º. – Gestión Tributaria

Procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice el hecho imponible de la misma por causas no imputables al interesado. Por tanto, no procederá la devolución de las cantidades ingresadas en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado; es decir, que en caso de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en las convocatorias, o en caso de que no se presente a las pruebas selectivas, no habrá lugar a la devolución de la tasa.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a la publicación antes referida permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogaron expresa.

* * *

Salamanca

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 112.1 y 2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se cita a las personas o entidades que se hallaban en situación o paradero desconocido en el momento de intentar la notificación, para ser notificados por comparecencia en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de las deudas que tienen pendientes con este Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, por los conceptos y ejercicios que se detallan. Asimismo, se advierte que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

LIQUIDACION	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	EJERCICIO	EUROS
0960261349	ALONSO JUAREZ ERNESTO	RECOGIDA DE BASURAS	2009	229,42
0960264490	AYUSO POLO MARIA CRUZ	I.I.V.T.N.U.	2009	347,91
0960264507	COQUE MARTIN MARIA	I.I.V.T.N.U.	2009	402,42
0960263196	CP ABRAHAM ZACUT 002-020 GARAJE	ENTRADAS DE VEHICULOS	2009	163,39
0960263198	CP ABRAHAM ZACUT 002-020 GARAJE	ENTRADAS DE VEHICULOS	2009	163,39
0960263199	CP ABRAHAM ZACUT 002-020 GARAJE	ENTRADAS DE VEHICULOS	2009	163,39
0950263398	CP IMPERIAL 015-017	RECOGIDA DE BASURAS	2009	700,44
0960263040	FELY CAMPO SL	LICENCIA DE APERTURA	2009	2539,76
0960264384	FRANASEVI SL	ENTRADAS DE VEHICULOS	2009	216,49
0960264487	FRANASEVI SL	IBI URBANA	2009	8158,35
0960264493	FRANASEVI SL	IBI URBANA	2009	1561,73
0950264472	GRANDES DOMINGUEZ DAVID	ESCUELA INFANTIL PIZARRALES	2009	58,45
0950263704	HERNANDEZ GARCIA JESUS	RECOGIDA DE BASURAS	2009	19,34
0950263969	HERNANDEZ RODRIGUEZ MATIAS	RECOGIDA DE BASURAS	2009	787,38
0950263872	HERNANDEZ RODRIGUEZ MATIAS	RECOGIDA DE BASURAS	2009	170,44
0950264413	HERRERO CAMPO MIGUEL ANGEL	IBI URBANA	2009	8,96
0950264416	HERRERO CAMPO MIGUEL ANGEL	IBI URBANA	2009	8,96
0950263631	INDRA SISTEMAS SA	HONORARIOS TÉCNICOS	2009	14292,03
0950263637	INDRA SISTEMAS SA	HONORARIOS TÉCNICOS	2009	4287,61
0950263639	INDRA SISTEMAS SA	HONORARIOS TÉCNICOS	2009	2143,80
0950264459	LUENGO GARCIA JOSE IGNACIO	ESCUELA INFANTIL PIZARRALES	2009	53,95
0960264505	MARTIN PEDRAZA FLORENCIA	I.I.V.T.N.U.	2009	223,57
0950263462	MARTIN SANCHEZ CELESTINO	IBI URBANA	2009	61,82
0960260762	MARTINEZ JUAN MARIA DOLORES	RECOGIDA DE BASURAS	2009	746,22
0950264439	ROMAN GORDO PEDRO LUIS	IBI URBANA	2009	49,21
0960260828	RUANO ALVAREZ MARIA LUZ	RECOGIDA DE BASURAS	2009	33,60
0960264325	SANCHEZ GARCIA MARIA ROSARIO	I.I.V.T.N.U.	2009	153,94
0960264330	SANCHEZ GARCIA MARIA ROSARIO	I.I.V.T.N.U.	2009	16,53
0901263245	TORRES PANADERO JUAN ESTEBAN	INCENDIOS Y SALVAMENTO	2009	337,12
0960260761	TORRICO RUBIO LUIS	RECOGIDA DE BASURAS	2009	637,06

RECURSOS:

Contra las liquidaciones que dan lugar a las referidas cuotas, podrán interponer los interesados Recurso de Reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación.

PLAZOS DE INGRESO: De acuerdo con lo establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria

Si la notificación tiene lugar entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior, y si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, y si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Si el ingreso de la deuda tributaria no se realiza en los plazos señalados se iniciará el periodo ejecutivo, con el devengo del recargo ejecutivo del 5 por ciento establecido en el art. 28.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, si se satisface la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

LUGAR DE INGRESO:

El pago de la liquidación se realizará mediante ingreso en metálico o mediante cheque nominativo y conformado en la cuenta restringida del Ayuntamiento de Salamanca en cualquier entidad bancaria autorizada, debiendo obtener para ello el correspondiente documento de pago en la Oficina de Atención al Contribuyente del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación, sita en Calle Iscar Peyra 24-26, o en cualquier sucursal de Caja Duero.

Salamanca, 11 de mayo de 2009.-EL RECAUDADOR MUNICIPAL (legible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Diputación Provincial de Salamanca

BIENESTAR SOCIAL

Edicto

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE ACCESO A LAS PLAZAS EN LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

Por acuerdo de Pleno de fecha de 30 de abril de 2009 se adoptó la modificación del Reglamento Regulador del Régimen de Acceso a las plazas de los Centros Residenciales para personas mayores de la Excmo. Diputación de Salamanca en los siguientes términos:

Artículo 14.2 "Las puntuaciones mínimas que han de superar las solicitudes para acceder al listado de demanda, de acuerdo con la tipología de plazas previstas en el art. 2.2 del presente Reglamento, son las que a continuación se relacionan:

- a) Personas no dependientes: Plazas para personas mayores válidas: 105 puntos.
- b) Personas dependientes: Plazas para personas mayores asistidas: 160 puntos y/o una puntuación igual o superior a 50 puntos en la variable de la capacidad funcional determinada, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
- c) Personas dependientes, plazas psicogerátricas: 100 puntos y/o una puntuación igual o superior a 50 puntos en la variable capacidad funcional determinada de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97 y 126 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a someter a un periodo de exposición pública y audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días para la presentación de alegaciones o reclamaciones.

La modificación se entenderá definitivamente aprobada, en el caso de que no se presenten ninguna alegación o reclamación.

Salamanca, 13 de mayo de 2009.-El Diputado Delegado, J. Alfredo Martín Serna.

* * *

ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

ASISTENCIA JURÍDICA A MUNICIPIOS

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE CORPORACIONES LOCALES PARA LA FORMACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA EL EJERCICIO 2009.

Mediante Decreto de la Presidencia número 1441/09, de fecha 8 de mayo de 2.009, se aprueba la Convocatoria Pública para la Selección de Corporaciones Locales para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el Ejercicio 2.009, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

La Diputación Provincial de Salamanca convoca mediante la presente Convocatoria las Bases para la Selección de las Corporaciones Locales de la Provincia que deseen acogerse a la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes del Ejercicio 2009, que se sujetará a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto. El objeto de la presente Convocatoria es convocar las bases para la Selección de Entidades Locales de la provincia de Salamanca, para el Ejercicio 2.009, para la Formación/Rectificación del Inventario de todos los bienes y derechos de la Corporación cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, así como los Inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades y establecimientos con personalidad jurídica propia y dependientes de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo que determinan los Art. 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDA.- Beneficiarios. Podrán acceder a esta selección las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca con población inferior a los 10.000 habitantes, seleccionándose de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, a veinte Entidades Locales y estableciéndose con el resto el orden numerado de reservas, conforme a lo establecido en la Base Séptima.

TERCERA.- Financiación. Los trabajos de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, serán financiados con cargo a la partida 2009/12//1211A/2270608 del Presupuesto General para el actual ejercicio, en la que existe una consignación de 68.595,00 Euros. Con los cuales se pretende atender a veinte Entidades Locales de la provincia de Salamanca.

En el caso de que por la empresa adjudicataria se produjera una baja en el tipo de licitación, se estudiará la posibilidad legal de ampliar a otro u otros Municipios reservas la Formación del Inventario de Bienes por dicha empresa adjudicataria.

CUARTA.- Presentación de solicitudes. Las solicitudes, cuya validez lo será únicamente para la presente Convocatoria, habrán de presentarse (conforme al modelo de instancia normalizado que se acompaña como ANEXO I), en el Registro General de la Diputación Provincial, en las Oficinas Comarcales o en cualquiera de los lugares indicados en el Artículo 38 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), en el plazo de 20 días a partir del siguiente a la publicación de esta Convocatoria Pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- Documentación. Las solicitudes de inclusión en la Convocatoria para la selección de entidades Locales para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1.- Certificado del Acuerdo Plenario o en su caso de la Resolución de la Alcaldía (adoptado conforme a modelo normalizado que se acompaña como Anexo II), de solicitud de inclusión de la Entidad Local en el programa de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, para el Ejercicio 2.009.

2.- Certificado relativo al número de habitantes de derecho de la Entidad Local referido a la última revisión padronal.

3.- Certificado del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto de Ingresos de la Entidad Local.

4.- Certificado acreditativo de la fecha de formalización o última rectificación del Inventario Municipal.

5.- Compromiso de poner a disposición de la empresa adjudicataria de los trabajos de Formación/Rectificación de Inventarios de todos los documentos e información existente en la Corporación Local, acerca de los bienes y derechos de la Entidad Local.

6.- Declaración responsable de encontrarse la Entidad Local al corriente de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social. Art. 24.6 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Es requisito imprescindible para el acceso a esta selección que el Municipio solicitante se encuentre al corriente de pago de todas sus obligaciones derivadas de cualquier Ingreso de Derecho Público respecto de la Diputación en el momento de formularse la Solicitud. (Se aportará de oficio por esta Diputación Provincial).

SEXTA.- Estudio de solicitudes y subsanación de defectos. La Diputación Provincial procederá a la revisión de las solicitudes presentadas dentro de plazo, requiriendo de conformidad con el artículo 71 de la LRJAP y PAC, a los peticionarios en caso de solicitudes defectuosas o incompletas para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, y específicamente la referida a la Base Quinta, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la LRJAP y PAC.

SÉPTIMA.- Criterios de Selección. El órgano competente de esta Diputación seleccionará para ser seleccionadas, en el número establecido en la Base Segunda, las solicitudes presentadas que cumplan con las BASES de la presente Convocatoria, e implantará con el resto de las solicitudes la lista por orden numerada de municipios reserva a los que se extenderá la selección en el caso de producirse una baja que así lo permita en el tipo de licitación, de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera, teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

1º) PARA LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS MUNICIPALES DE BIENES

Con carácter prioritario se atenderán las solicitudes para la formación de Inventarios Municipales de Bienes de aquellas Entidades Locales que aún no lo hayan llevado a cabo a la fecha de publicación de la Convocatoria (Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Bienes).

La preferencia de solicitudes dentro de este apartado se hará tomando en cuenta como criterio único de selección los cocientes o "ratios" más altos resultantes de dividir la población de derecho referida a la última revisión padronal entre los recursos ordinarios del presupuesto en vigor de las Entidades Locales.

2º) PARA LA RECTIFICACION DE INVENTARIOS MUNICIPALES DE BIENES

De no resultar seleccionados dentro del supuesto anterior el número total de los municipios previstos, se atenderán las solicitudes para la rectificación de los Inventarios de Bienes que no lo hayan sido debidamente por las Entidades Locales de la Provincia al menos durante un plazo de ocho años, hasta la fecha de la publicación de esta Convocatoria.

El procedimiento de selección en este apartado, se realizará conforme al siguiente procedimiento:

a) Se otorgará hasta 50 puntos a las solicitudes proporcionalmente al cociente o "ratio" resultante de dividir la población de derecho de la última revisión padronal entre los recursos ordinarios del presupuesto en vigor de las Entidades Locales.

b) Se otorgarán hasta 50 puntos a los solicitantes proporcionalmente al mayor número de años completos sin haber aprobado la rectificación del Inventario de Bienes (sin computarse los ocho primeros años completos sin rectificación, anteriormente indicados).

Para obtener la debida puntuación de los criterios establecidos en los dos apartados anteriores, se otorgará en cada supuesto la puntuación máxima a la solicitud con el "ratio" o mayor número de años mas elevado, puntuándose las demás solicitudes de manera proporcional a la mas alta.

OCTAVA.- Aceptación de las Bases, infracciones y Sanciones. La participación de los solicitantes en la presente Convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases. El incumplimiento de las condiciones establecidas o la falsedad u ocultación de los datos suministrados dará lugar a la pérdida del derecho a la selección.

NOVENA.- Plazo de Resolución y efectos del silencio administrativo. La presente selección, se resolverá y notificará a los solicitantes en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, transcurrido este plazo sin que se haya notificado la resolución se podrá entender desestimada la solicitud

DÉCIMA.- Régimen de impugnación. El presente Acto pone fin a la vía administrativa y contra él podrá Vd. interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación, ante el órgano que ha dictado el presente Acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, según lo dispuesto en el artículo 46.1) de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro que estime pertinente.

ANEXO I

D., con D.N.I. núm., ALCALDE-PRESIDENTE de la Corporación Local de (SALAMANCA), con DOMICILIO en

EXPONE

Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm., de fecha, aparece publicada la Convocatoria Pública de las Bases para la Selección de Entidades Locales de la provincia de Salamanca, para el Ejercicio 2.009, para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca.

Que resultando conveniente y beneficioso para los intereses de la Corporación Local acogerse a esta selección, al objeto de contar con un Inventario de Bienes ajustado a lo preceptuado en el Reglamento de Bienes

Que por medio del presente SOLICITO, de la Diputación Provincial de Salamanca:

La inclusión en la selección del Municipio de..... al amparo de la anterior Convocatoria con destino a la Formación/Rectificación del Inventario de todos los bienes y derechos de la Corporación cualquiera que sea su na-

turalza o forma de adquisición, así como los Inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a esta entidad y establecimientos con personalidad jurídica propia y dependientes de la misma, para lo cual aporfo la siguiente documentación, (la establecida en la Base Quinta):

Documentación: Las solicitudes de inclusión en la Convocatoria irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificado del Acuerdo Plenario o en su caso de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia (adoptado conforme a modelo normalizado que se acompaña como Anexo II), de solicitud de inclusión de la Corporación Local en la selección de Corporaciones Locales para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes para el Ejercicio 2.009.
- Certificado relativo al número de habitantes de derecho de la Corporación Local referido a la última revisión padronal.
- Certificado del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto de ingresos de la Corporación Local.
- Certificado acreditativo de la fecha de Formalización o última Rectificación del Inventario Municipal.
- Declaración responsable de encontrarse la Entidad Local al corriente del cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- Compromiso de poner a disposición de la empresa adjudicataria de los trabajos de formación de Inventarios de todos los documentos e información existente acerca de los bienes y derechos de la Corporación Local.

Municipio,

El Alcalde/Presidente

de la Corporación Local

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.- C/Felipe Espino nº 1. 37002. SALAMANCA.-

ANEXO II

D., Secretario del Ayuntamiento de (Salamanca), de la que es Alcalde D.

CERTIFICADO

Que publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, número, de fecha, la Convocatoria Pública de Selección de Corporaciones Locales para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el Ejercicio 2.009.

Resultando conveniente y beneficioso para los intereses de la Corporación Local, acogerse a esta Selección, dado que no se cuenta con Inventario de Bienes formado/ no ha sido actualizado (rectificado), el mismo desde hace años, (mínimo 8 años), se acuerda/resuelve por el Pleno/Alcaldía/Presidencia

SOLICITAR

De la Diputación de Salamanca la Selección de este Ayuntamiento con base en la Convocatoria citada para la Formación/Rectificación del Inventario de Bienes de esta Corporación Local, así como los Inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades y Establecimientos con personalidad jurídica dependientes del mismo

Y para que conste y surja sus debidos efectos en expediente de solicitud de inclusión en la selección para la Formación y Conservación de Inventario de Bienes para el Ejercicio 2.009, se expide la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Local

Vº Bº

EL ALCALDE

* * *

EXPROPIACIONES, INFORMES Y LICENCIAS

**OBRA: ACONDICIONAMIENTO DEL DSA-512
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por Resolución de la Presidencia nº.: 3526/08 de fecha 10 de septiembre de 2008; se aprobó el proyecto de obra: "Desglosado del proyecto de saneamiento y refuerzo del DSA-512 SA-305 a Aldearodrigo Tramo: Intersección DSA-513 (Palacios del Arzobispo) Intersección DSA-511 (Zamayón)"; llevando implícita dicha aprobación la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por su ejecución, al estar incluido en el Plan Regional de Carreteras 2008, de la Diputación Provincial; de acuerdo con lo establecido en el art. 94 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1.986).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 86.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de información pública de 20 días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho periodo cualquier interesado, así como los titulares de derechos reales o económicos que pudieran verse afectados, podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a los únicos efectos de subsanar los posibles errores producidos al relacionar los bienes y derechos que figuran en el anexo a este anuncio.

Las alegaciones deberán realizarse por escrito dirigido a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca y podrán presentarse en el Registro General de la Diputación (C/ La Rúa nº 11, Salamanca), o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/92; acompañándolas de cuanta documentación se considere conveniente para su acreditación. A tal efecto se podrá examinar el expediente en esta Diputación Provincial (Sección de Expropiaciones, Informes y Licencias. C/ Felipe Espino nº.: 1, Salamanca).

El presente anuncio se realiza también a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, en la redacción dada por el art. 17 de la Ley 4/1.999 de 13 de enero; para aquellas personas desconocidas que pudieran verse afectadas, así como para las que se ignore el lugar donde realizarse la notificación y será publicado en los tablones de edictos de la Diputación Provincial y del ayuntamiento de Zamayón; así como en la dirección electrónica: <http://www.la-salina.es/areas/ci/Expropiaciones/Expropiaciones.htm>.

Salamanca a 14 de mayo de 2009

EL DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO(Decreto 2651/07 de 23 de julio), Carlos García Sierra.

ANEXO

RELACION DE PARCELAS Y OTROS BIENES AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL : ZAMAYÓN

Nº.:	Pol/Parcela.	PROPIETARIO	Superficie	Destino	BIENES AFECTADOS
74	502 5005	GARCIA MELCHOR JUAN CARLOS	140m²	Labor regadio	1 Chopo pq; 1 chopo gr
75	502 5006	MATEOS MATEOS JUAN; MATEOS MATEOS RUBEN	439m²	Prados	
76	502 5007	SANCHEZ PEDRON ABILIO	94m²	Prados	3 fresnos
77	502 5115	GARCIA MONTERO MARIA ZULEMA; RODRIGUEZ ALONSO ISAAC (Hdos.); VAZQUEZ ARNES LUCIANO (Hdos.)	185m²	Prados	40 m pared piedra (1,40 x 0,40); 1 Sauce; 1 Pino; 7 árboles varios
78	502 5008	GARCIA MONTERO MARIA ZULEMA	39m²	Urbano	Portera 2 machones; contadores; 4 árboles varios
79	503 5037	MORENO BARTOLOME MARIA ANGELES	284m²	Urbano	1 machón; 1 indicador informativo; 4 m de seto; 25 m bloque (1 m altura)+seto; 150 m² solera hormigón
80	503 5064	HERNANDEZ GARCIA JOSE	192m²	Urbano	52 m pared piedra (1,20 x 0,40)+verja; corral sin cubrir (10 m muro (2,50x0,40)+puerta cochera; 5 árboles varios
81	503 5026	MATEOS ROMERO ABILIO	401m²	Urbano + Labor	100 m cerramiento alambre (7 hilos p hormigón)
82	503 5025	GARCIA MATIAS CELEDONIO	57m²	Prados	14 m pared piedra (1,00 x 0,40)
83	503 5002	SIESTO GONZALEZ ANGEL	133m²	Prados	40 m cerramiento alambre (3 hilos p hormigón); 2 pinos pq
84	503 5003	SANTIAGO COCA MARIA	100m²	Prados	
85	503 5004	MATEOS ROMERO ABILIO	113m²	Labor regadio	
86	503 5005	HERNANDEZ GARCIA JOSE	290m²	Labor regadio	
87	503 5007	CASTAÑO FERNANDEZ MARIA TERESA	126m²	Labor secano	
88	503 5008	SANTIAGO COCA MARIA	234m²	Labor secano	1 Encino
89	503 5010	CHRIADO MARTIN FRANCISCO	71m²	Prados	23 m pared piedra (1,00 x 0,40)
110	503 209	BERNAL SANCHEZ NICASIA	225m²	Labor secano	
111	503 208	SANCHEZ PEDRON ABILIO	295m²	Labor secano	
112	503 5051	ARCO GARCIA DAVID	50m²	Labor regadio	16 m pared piedra (1,20 x 0,40); portera 2 machones
113	503 5063	PINTO BARAZA ANGEL	33m²	Labor regadio	
114	503 5039	GARCIA MONTERO MARIA ZULEMA	236m²	Prados	4 Fresnos pq
115	503 5038	MORENO BARTOLOME MARIA ANGELES	179m²	Prados	10 m cerramiento alambre (4 hilos p hormigón); 2 machones aislados
116	503 5033	HERNANDEZ GARCIA JOSE	181m²	Prados	45 m cerramiento alambre (4 hilos p hormigón); portera 2 machones
117	503 5031	IGLESIAS TAVERA EVARISTO	49m²	Prados	14 m pared piedra (1,00 x 0,40); 4 m cerramiento piedra tono perro (1,20x0,40); portera sencilla
118	503 5030	AYUNTAMIENTO DE ZAMAYÓN	316m²	Pastos	
119	503 5028	MATEOS ROMERO ABILIO	14m²	Prados	
120	503 5027	MATEOS ROMERO ABILIO	44m²	Prados	
121	503 247	PARDO RODRIGUEZ EVANGELINA	24m²	Labor secano	
122	503 5001	SIESTO GONZALEZ ANGEL	282m²	Labor regadio	
123	503 243	MATEOS ROMERO ABILIO	396m²	Labor secano	
124	503 242	HERNANDEZ GARCIA JOSE	396m²	Labor secano	
125	503 241	HERNANDEZ SIERRA GONZALEZ SIERRA TOMAS; GONZALEZ SIERRA JESUS	345m²	Labor secano	